AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS - CM NO 005 DE 2025

«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN Y EJECUCION DE OBRAS HIDRÁULICAS EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CANAL DEL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN**»**

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL Y DIRECCIÓN**

Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la Carrera 53 No. 40 A-31, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia-Colombia**.**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso de Selección es de Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- **FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

El cierre del presente proceso de selección será el 30 de Julio de 2025, hasta las 10:00 horas

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse

como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los Requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial queda de la siguiente manera - (VIGENCIA 2025 y 2026): El Presupuesto para el proceso, quedó definido así:

Concepto	Presupuesto Oficial Que Ampara el Proyecto – POP MÁXIMOS DEL PROYECTO	Presupuesto Oficial para efectos de Evaluación y Revisión de la Oferta Económica, para Habilitación de la Propuesta - POE[1] MÁXIMOS A OFERTAR
Valor Presupuesto Oficial antes de IVA	**$ 2.488.625.394,00**	**$ 2.347.243.356,00**
Valor Presupuesto Oficial incluido IVA	**$ 2.961.464.219,00**	**$ 2.793.219.593,00**
Factor Multiplicador	**2,01**	**1,88**

4.4.1 PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA EL PROYECTO – POP:

Presupuesto Oficial Que Ampara el Proyecto – POP (Valor máximo del proyecto)	POP - CONSOLIDADO MÁXIMOS DEL PROYECTO	FACTOR MULTIPLICADOR	POP ANTES DE IVA	POP INCLUIDO IVA
		2,01	$ 2.488.625.394,00	$ 2.961.464.219,00
Valor MÁXIMO del P.O.P. del Proyecto y su cálculo es sin aplicar la exoneración de aportes de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario				

El Presupuesto Oficial que ampara el proyecto – POP, asciende a un total de HASTA **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

[1] Para el presente proceso, siempre que se cite el Presupuesto Oficial (POE), se entenderá **PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA – POE**

DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. ($2.961.464.219) IVA INCLUIDO y un FACTOR MULTIPLICADOR - FM del 2.01 aplicado a los Costos del Recurso Humano**.** (Tope Máximo del proyecto).

Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada; además de todos los porcentajes de Ley para el cálculo del Factor Prestacional que hace parte del Factor Multiplicador el cual, para este valor, la Entidad parte de la premisa de que todos los oferentes interesados NO están exonerados de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1[2] del Estatuto Tributario

Este valor del Presupuesto y de Factor Multiplicador estimado por la Entidad se considerará SOLO para efectos de reconocer el ajuste al Factor Prestacional que hace parte del Factor Multiplicador y su incidencia en los Costos Directos y consecuentemente en el FM en caso de que el proponente adjudicatario, por condición tributaria no estuviese exonerado de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Es de resaltar que la Única diferencia existente entre el Presupuesto que ampara el Proyecto (POP) y el Presupuesto Oficial para efectos de Evaluación y Revisión de la Oferta Económica para efectos de habilitación de la propuesta (POE), corresponde a la aplicación del artículo 114-1 del Estatuto Tributario – Exoneración de Aportes y su incidencia en el FM y consecuentemente en los Costos Directos y con el fin de brindar a todos los proponentes igualdad de condiciones al momento de su evaluación.

4.4.2 PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, PARA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA - POE - VALOR MÁXIMO A OFERTAR

Presupuesto Oficial para efectos de Evaluación y Revisión de la Oferta Económica para la Habilitación de la Propuesta – POE (Valor máximo del Ofertar)	**POE - CONSOLIDADO MÁXIMOS A OFERTAR**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**POE ANTES DE IVA**	**POE INCLUIDO IVA**
		1,88	**$ 2.347.243.356,00**	**$ 2.793.219.593,00**
Valor MÁXIMO para Ofertar y su cálculo incluye aplicar 0% para los Aportes en Salud, SENA e ICBF, a fin de evaluar en igualdad de condiciones, tomando a todos los OFERENTES como exonerados de los aportes de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. Por lo tanto, son los valores máximos para Ofertar.				

El Presupuesto Oficial estimado por la Entidad para efectos EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA asciende a un total de **DOS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS**

[2] Artículo 114-1 Estatuto Tributario: Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las personas naturales, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

NOVENTA Y TRES PESOS M.L ($2.793.219.593) IVA INCLUIDO y un FACTOR MULTIPLICADOR - FM del 1.88 aplicado a los Costos del Recurso Humano**. (Tope Máximo para ofertar**).

Para este valor, la Entidad parte de la premisa de evaluar en igualdad de condiciones y con ello, considera que todos los oferentes interesados en el presente proceso están exonerados de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

El Presupuesto Oficial (POE), incluye todos los costos directos y gastos directos e indirectos, la utilidad estimada y para los cálculos del FM aplicado al componente de recurso humano en los costos directos, se tienen en cuenta los porcentajes de Ley para el cálculo del factor prestacional que hace parte del FM, previendo ***dar aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario***, en aras de evaluar en igualdad de condiciones y considerando a todos los proponentes exonerados del pago de SALUD (0%), SENA (0%) e ICBF(0%).

Se entiende que los proponentes con la presentación de su propuesta que debe incluir la Oferta Económica tienen consideradas las variables financieras que puedan afectar o incidir en sus costos hasta la finalización de la ejecución del objeto contractual y recibo a satisfacción del mismo.

El presupuesto es fijado por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

4.4.2.1. El Presupuesto Oficial (POE) está distribuido por componentes así:

PRESUPUESTO OFICIAL - POE CONSOLIDADO POR COMPONENTES		
COSTOS DIRECTOS - RECURSO HUMANO		$ 1.087.554.144,00
FACTOR MULTIPLICADOR (FM) - VER ANEXO - MÁXIMO A OFERTAR		1,88
TOTAL COSTOS RECURSO HUMANO INCLUYENDO FM		$ 2.044.601.791,00
TOTAL COSTOS COMPLEMENTARIOS Y DE CONTROL - INSUMOS PARA LA OPERACIÓN		$ 290.829.800,00
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA		$ 2.335.431.591,00
MÁS OTROS COSTOS TRANSVERSALES - POLIZAS		$ 11.811.765,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL POE- ANTES DE IVA - MÁXIMO PARA OFERTAR		$ 2.347.243.356,00
IVA	19,00%	$ 445.976.237,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL POE- INCLUIDO IVA - MÁXIMO PARA OFERTAR		$ 2.793.219.593,00

(*) VALORES REEMBOLSABLES: Para los ítems que la Entidad estableció como Reembolsables, El Proponente adjudicatario debe presentar el soporte de los gastos realizados, a fin de demostrar que

estos realmente se causaron y se ejecutaron para el efecto debe tener disponibilidad y flujo de caja suficiente en todo momento.

Entre dichos ítems está el valor de las PÓLIZAS: señalado como REEMBOLSABLE. La Entidad estableció el costo de la Pólizas a suscribir para el Contrato, como un VALOR REEMBOLSABLE hasta por el tope ofertado por el Contratista adjudicatario previa presentación de facturas de pago de la póliza original y los costos de su ajuste si hubiere lugar a ello. Por lo tanto, este ítem se cancelará contra soporte del valor real de la Póliza, siendo el tope máximo para su reconocimiento el valor ofertado.

La Entidad establecerá la respectiva apropiación presupuestal que ampara la ejecución de cada ítem señalado como Reembolsable. Cuando en el plazo del Contrato no se haya consumido la totalidad del monto establecido, o no se hayan presentado esos gastos o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, se reintegrará al Presupuesto de la Entidad el saldo resultante, y esto se debe hacer antes de la Liquidación del Contrato, Por lo tanto, serán Pagados contra factura o soporte idóneo ejecutado en el mes del servicio o gasto, que no supere el valor contractual ofertado.

La Entidad pública el Presupuesto Oficial máximo a Ofertar, y las demás condiciones del mismo, a fin de que los Proponentes interesados puedan presentar su Oferta Económica.

Hacen parte integral del **PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA – POE** que se publica, como documento anexo, los siguientes documentos:

- Presupuesto Oficial (POE) Detallado
- Anexo del FACTOR MULTIPLICADOR – FM que hace parte integral del Presupuesto Oficial - POE

4.4.2.1 OBSERVACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR y FACTOR PRESTACIONAL QUE HACE PARTE DEL FACTOR MULTIPLICADOR – FM:

El FM Oficial (POE), que se establece, es de un máximo a Ofertar del 1.88 de los Costos Directos del Recurso Humano, Por lo tanto, el Proponente debe tener en cuenta que el Factor Multiplicador definido en la Oferta, no debe exceder el Factor Multiplicador Oficial del 1,88 establecido por la Entidad.

Con el Presupuesto Oficial (POE), se incluye el Detalle del FM máximo a Ofertar en el cual el Factor Prestacional hace parte integral del FM; los cuales son un referente elaborado con base en los valores estimados en el Presupuesto Oficial (POE).

En el análisis de los ítems que componen los Gastos de Administración, la Entidad consideró entre otros, los siguientes aspectos: Aportes Prestacionales, así como los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables al Área Metropolitana y demás gastos de administración del proyecto, así como un valor estimado de utilidad.

Todos los Gastos, Apropiaciones, Contribuciones, Aportes, y demás Gastos relacionados en el Factor Multiplicador se cancelarán contra su valor real, contra factura y/o documento equivalente

La Entidad dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, ***que exonera del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF);*** entre otros, a las Sociedades y Personas Jurídicas y Asimiladas, Consorcios, Personas Naturales Contribuyentes Declarantes del Impuesto sobre la Renta y Complementario, correspondientes a los trabajadores que vincule al proyecto y que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Por lo tanto, para el cálculo del Presupuesto Oficial (POE), en cuanto al Factor Prestacional que hace parte del FM, y como parte integral del cálculo de los Costos de Personal, se estimaron los porcentajes de LEY establecidos para el Empleador correspondientes a Prestaciones Sociales (Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas, Vacaciones), así como para los aportes de Pensión y Aportes Parafiscales Caja de Compensación. Y en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto Tributario consideró cero por ciento (0%) para Salud y los Aportes Parafiscales del Sena e ICBF. En cuanto a la tarifa aplicada para ARL, acorde al rango de tarifas establecidas, el porcentaje definido fue del 6.960%.

Para la casilla de Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones, el Proponente debe tener en cuenta en el cálculo del Factor Multiplicador que solo puede incluir el porcentaje correspondiente al 50% del Gravamen a los movimientos financieros (4/1000), considerado por la Entidad como único gravamen imputable al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, equivalente al 0.20% del Costo Total de la Oferta incluido IVA y el valor de la Póliza; Como se calcula sobre los Costos de Personal, debe prever para ello que el porcentaje que defina no supere el 0.52% establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

De igual manera para la Casilla de Utilidad, no debe superar el 20%.
Se advierte que la Entidad para el Factor Multiplicador del Proponente Adjudicatario, no reconocerá un valor superior al 0.52% para Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones y del 20% para Utilidad.

FACTOR PRESTACIONAL QUE HACE PARTE DEL FACTOR MULTIPLICADOR – FM:

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de realizar una evaluación en igualdad de condiciones y en razón a que la Entidad lo consideró en su análisis del Presupuesto Oficial (POE), el proponente deberá tener en cuenta, para su cálculo del FACTOR MULITIPLICADOR – FM en el cual hace parte el Factor Prestacional para aplicar en los Costos del Personal y que hace parte integral del FORMULARIO - “OFERTA ECONÓMICA; colocar cero por ciento (0%) para Aportes al Sistema de Seguridad Social en SALUD (0%), SENA (0%) e ICBF (0%), en ***aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario.***

En cuanto al ítem ARL, el Oferente debe estimar la tarifa de cotización para el Personal, mínimo el 6.960%.

Una vez definido el proponente adjudicatario, y si por su condición tributaria NO está exonerado del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el personal que empleará para el proyecto; se incluirán los porcentajes de Ley para los conceptos referidos, realizándose las correcciones pertinentes en el

Factor Prestacional del proponente y consecuentemente en el valor del total de la propuesta, para la suscripción del contrato.

En dicha corrección formal a efectuarse SÓLO si hay lugar a ello, se hará una vez quede definido el Proponente Adjudicatario y solamente cuando éste, NO goce de la exoneración según lo reglado en el Artículo 114-1; la verificación y ajustes se harán sólo para los porcentajes de LEY para SALUD, ICBF y SENA del FM y su consecuente efecto en el valor del total de la propuesta y previendo que no puede exceder el tope establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA EL PROYECTO (POP), indicado en el Capítulo del Pliego de Condiciones, sobre el Presupuesto Oficial del Proyecto.

Los proponentes interesados en el proceso deben tener en cuenta que de acuerdo con las características del contrato se requiere que el personal que ocupará para la ejecución del objeto contractual se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo, con el fin de garantizar la subordinación y dependencia con el Consultor. Luego entonces, en caso de quedar en primer orden de elegibilidad, al realizar la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal requerido, deberá hacerlo a nombre del CONTRATISTA como EMPLEADOR y con base en los sueldos presentados en su Oferta, es decir, no se admitirán afiliaciones de dicho personal como trabajadores independientes, toda vez que están afectados por un Factor Prestacional incluido en el FM.

El acatamiento de lo reglado sobre el Factor Prestacional está relacionado con el cumplimento de una normatividad intrínseca al proceso de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, son normas de orden superior que son exigidas por los organismos competentes y como tal la Entidad a través de la supervisión del contrato velara por el cabal y efectivo acatamiento de estas, so pena de declaratoria de incumplimiento en el desarrollo del contrato.

El Proponente debe tener en cuenta que el Valor Total de su Oferta Económica antes de IVA y/o incluido IVA no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial POE antes de IVA y/o Incluido IVA so pena de rechazo.

También debe tener en cuenta que el Factor Multiplicador definido en la Oferta, no debe exceder el Factor Multiplicador Oficial del 1,88 establecido por la Entidad

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Al presente proceso se pueden presentar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y lo pueden hacer en Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, siempre y cuando su objeto social, perfil profesional y experiencia estén asociados a la presente convocatoria. Deben cumplir los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones.

Todos los proponentes interesados en participar deben estar inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP).

Las personas naturales y jurídicas deben acreditar con su propuesta la afiliación al Régimen de Seguridad social.

Con la presentación de la oferta se debe entregar la Garantía de Seriedad de la misma.

Nota: Los proponentes que quieran participar de este proceso deben cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones para el cual hay lugar a observaciones según el cronograma propuesto.

- **PRECALIFICACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2016, este proceso de selección no da lugar a la precalificación de los oferentes.

- **CRONOGRAMA**

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación Estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	9 de julio de 2025
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones,	Hasta el 16 de julio de 2025, hasta las 17:00 horas
Respuesta a Observaciones,	18 de Julio de 2025
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	21 de julio de 2025
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 23 de Julio de 2025, hasta las 17:00 horas
Plazo para publicar respuesta a observaciones al Pliego Definitivo	25 de julio de 2025
Adendas	28 de julio de 2025
Cierre, fecha final de recepción de propuestas	30 de julio de 2025, hasta las 10:00 horas
Apertura de las propuestas	30 de julio de 2025, a las 10:15 horas
Plazo evaluación de propuestas	hasta 05 de agosto de 2025
Publicación Informe Integrado de Evaluación Preliminar con requerimientos de Subsanación	06 de agosto de 2025
Traslado y recepción de observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación	Del 8 al 12 de agosto de 2025, hasta las 17:00 horas
Publicación Informe Final con respuesta a observaciones y subsanaciones	14 de agosto de 2025
Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Informe Definitivo
Perfeccionamiento del Contrato y legalización	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación

- **CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los estudios, documentos previos, Pliegos de Condiciones y la totalidad de todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II